

Sen. Laura Itzel Castillo Juárez

Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República,

PRESENTE.

La suscrita, **Michel González Márquez**, Senadora de la República a la LXVI Legislatura al Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El deporte, es una herramienta para impulsar el desarrollo de la juventud. La participación en actividades deportivas no sólo incide en la forma física, sino que también inculca opciones de estilos de vida saludables a las y los niños y las y los jóvenes¹.

El deporte es un factor importante para el desarrollo sostenible. Se reconoce que su práctica contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social².

La educación es la clave para el empoderamiento de las y los jóvenes. Una educación de calidad no solo les proporciona habilidades y conocimientos, sino que también les da la confianza para enfrentar desafíos y resolver problemas. Además, les permite tomar decisiones informadas y hacer contribuciones significativas a la sociedad. Es importante que las

¹ <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/el-deporte-una-herramienta-para-impulsar-el-desarrollo-de-la-juventud>

² <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/el-deporte-una-herramienta-para-impulsar-el-desarrollo-de-la-juventud>

instituciones educativas brinden una educación inclusiva y accesible, que fomente la creatividad, el pensamiento crítico y la innovación³.

En ese tenor, es muy importante lograr que el binomio educación-deporte, sean accesibles a las y los jóvenes de México y les permitan lograr una vida mejor en todos los sentidos.

El objetivo de la presente iniciativa es que las y los jóvenes tengan acceso a becas deportivas por medio de la CONADE, para que un número mayor de jóvenes tengan acceso a estudios universitarios de calidad.

En México, las becas deportivas universitarias están disponibles para estudiantes que demuestran un alto nivel en su deporte y un buen rendimiento académico. Estas becas pueden cubrir desde un porcentaje de la colegiatura hasta gastos de manutención o alojamiento.

Las universidades públicas y privadas ofrecen estas becas, buscando atletas que sobresalgan en sus disciplinas y mantengan un equilibrio entre sus estudios y entrenamientos.

En nuestro país, solo algunas universidades públicas ofrecen becas deportivas⁴:

Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): Ofrece becas semestrales de \$6,000 pesos para deportistas que integren equipos representativos y cumplan con requisitos académicos y deportivos.

Instituto Politécnico Nacional (IPN): Ofrece becas a estudiantes inscritos en programas académicos que participen en deportes avalados por la Dirección de Actividades Deportivas.

Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL): Ofrece becas del 100% a estudiantes que participan en equipos deportivos universitarios.

³ <https://www.ciudadconalma.com/la-importancia-en-la-educacion-de-nuestra-juventud/>

⁴ <https://mextudia.com/becas-deportivas-en-mexico/>

En cuanto a las universidades privadas, también solo algunas pueden ofrecer dichas becas⁵:

- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey
- Universidad Anáhuac
- Universidad de Monterrey
- Universidad del Valle de México
- Universidad La Salle
- Universidad de las Américas Puebla

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) actualmente no otorga becas escolares directamente, pero sí apoya a deportistas con incentivos económicos para que puedan seguir estudiando mientras entrenan y compiten⁶.

Es evidente que, sumando universidades públicas y privadas, son muy pocas para la demanda nacional. Lo ideal, es que el sistema de becas de la CONADE funcione de manera similar al de Estados Unidos.

En Estados Unidos, cada año se otorgan más de 175 mil becas, que cubren desde el 30% hasta el 100% del costo de la carrera universitaria⁷ y son otorgadas en más de 3 mil universidades⁸.

En Estados Unidos, las becas deportivas universitarias son financiadas principalmente por las propias universidades y, en algunos casos, por organizaciones externas.

Estamos conscientes de que no todas las universidades ni públicas ni privadas en México tienen la capacidad financiera para ofrecer becas deportivas, pero con la colaboración gubernamental, del sector social y privado, en conjunto con la CONADE y las universidades, se pueden ofrecer becas deportivas en mayor número de las que se otorgan actualmente.

⁵ <https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/estas-son-las-universidades-mexicanas-que-ofrecen-becas-deportivas-cubren-desde-manutencion-hasta-alojamiento/>

⁶ <https://mextudia.com/becas-deportivas-en-mexico/>

⁷ <https://www.axa-assistance-segurodeviaje.es/blog/consejos/becas-deportivas-usa>

⁸ <https://www.agmeducation.com/becas-deportivas/>

La aprobación de la iniciativa que someto a la consideración de esta Cámara permitirá que nuestro país mejore considerablemente el nivel académico de sus jóvenes, para que tengan acceso a mejores trabajos y a mejores condiciones de vida. Asimismo, el deporte les permitirá tener mejores condiciones de salud, tanto física como mental y los alejará de las adicciones y otras malas prácticas.

A continuación, presento el cuadro comparativo que explica de manera detallada mi propuesta:

Texto Vigente	Texto Iniciativa
Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones: I y II. ... III. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones; IV a XXX. ...	Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones: I y II. ... III. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones. Asimismo, para apoyar a la juventud mexicana deportista que desee estudiar una carrera universitaria, por medio de una beca deportiva; IV a XXX. ...
	TRANSITORIO

Texto Vigente	Texto Iniciativa
SIN CORRELATIVO	Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Por todo lo antes expuesto, la suscrita Senadora de la República, someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Cámara, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Único. Se reforma la **fracción III** del **artículo 30** de la **Ley General de Cultura Física y Deporte** para quedar como sigue:

Artículo 30. La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

I y II. ...

III. Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones. **Asimismo, para apoyar a la juventud mexicana deportista que desee estudiar una carrera universitaria, por medio de una beca deportiva;**

IV a XXX. ...

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República a 14 de octubre de 2025



Sen. Michel González Márquez